

DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRAMITE  
DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

21 JULIO 2025 04:36 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

## COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

| Proyecto de Ley N.º | Proponente               | Denominación de la propuesta legislativa                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11882/2024-CR       | Noelia R. Herrera Medina | Ley que promueve el turismo y declara la intangibilidad de las áreas colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, que se encuentran adyacentes a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el departamento de Huánuco. |

Luego del análisis y el debate correspondiente efectuado en la Sala N° 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 17 de julio de 2025, se aprobó el dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 11882/2024-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la “Ley que promueve el turismo y declara la intangibilidad de las áreas colindantes a la zona arqueológica monumental de Kotosh, que se encuentran adyacentes a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el departamento de Huánuco” por **MAYORÍA** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tornados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Jorge Luis Flores Ancachi, Luis Raúl Picón Quedo y Jhakeline Katy Ugarte Mamani. Votaron en contra los señores congresistas: Raúl Huamán Coronado, Jeny Luz López Morales y Ernesto Bustamante Donayre. No hubo votos en abstención.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **1.1 Antecedentes procedimentales**

El Proyecto de Ley 11882/2024-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 08 de julio de 2025, siendo decretado a las Comisiones de: **i)** Cultura y Patrimonio Cultural; y, **ii)** Comercio Exterior y Turismo, el 09 de julio del mismo año, para su estudio y dictamen correspondiente.

### **1.2 Antecedentes parlamentarios**

La presente propuesta legislativa tiene como antecedente parlamentario al Proyecto de Ley N.º 9835/2024- CR, propuesto por el señor congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, cuyo dictamen fue aprobado en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología durante la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 03 de junio de 2025.

Así también, tenemos el Proyecto de Ley N.º 10607/2024- CR, de la señora congresista Margot Palacios Huamán, con dictamen favorable de la Comisión de Energía y Minas, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el 17 de junio de 2025.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

El **Proyecto de Ley 11882/2024-CR** contiene diez (10) artículos y dos (2) disposiciones finales.

El artículo 1. está referido al objeto de la ley, el cual consiste en promover el turismo y declarar la intangibilidad de las áreas y vías colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh y al Complejo Recreacional Kotosh, donde funcionan laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL, por formar parte de la educación turística estratégica en la región de Huánuco.

El ámbito de aplicación está contenido en el artículo 2., mismo que señala que la ley se aplica a toda el área de influencia directa e indirecta de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh – ZAM Kotosh. Según delimitación técnica de las áreas nuclear, potencial y de amortiguamiento de aquella evidencia arqueológica, a cargo de la Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura; delimitación técnica de los terrenos e instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, delimitación técnica de la plataforma de la carretera, la berma y los derechos de vía que deben estar libres de todo tipo de construcción, que se ubican en el tramo de los km 4, 5 y 6 de la vía Huánuco – Kotosh – La Unión, a cargo de Pro vías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Provincial de Huánuco.

El artículo 3. establece que se declara de interés nacional la promoción turística, protección, recuperación, delimitación, investigación, conservación y vigilancia de las áreas de influencia intangible directa e indirecta de toda la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, así como de las vías de comunicación, sus plataformas viales, derechos de vías y de los terrenos e instalaciones académicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que se ubican en al área de influencia de la referida Zona arqueológica, y del tramo de la vía Huánuco – Kotosh, Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión; con la finalidad de promover el turismo, proteger y recuperar el paisaje natural, arqueológico y cultural de la ZAM Kotosh, así como de crear Zonas Especiales de Desarrollo Turístico – ZEDT, en consonancia con la nueva Ley General del Turismo.

En esa misma línea, el artículo 4. señala que se declara zona intangible a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh y a las instalaciones de los predios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, relativas a su Laboratorio Taller Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Quedando prohibido todo asentamiento humano, edificación, ampliación, urbanización o intervención que pueda poner en riesgo los bienes de la referida Universidad, y las evidencias históricas, culturales, paisajísticas de la ZAM Kotosh, considerados bienes patrimoniales del estado peruano, ubicado en el tramo de los Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión.

El artículo 5. regula las restricciones de uso del suelo, estableciendo que las zonas de influencia declaradas como intangibles de la ZAM Kotosh, y áreas adyacentes a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán no podrán ser destinadas para fines habitacionales, comerciales, industriales, de talleres, de bares ni expendio de bebidas alcohólicas sin la autorización expresa del Ministerio de Cultura y conforme a lo estipulado por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Así también, el artículo 6. dispone la creación de la Zona Especial de Desarrollo Turístico, en armonía con la Nueva Ley General de Turismo, en las áreas de influencia de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, terrenos e instalaciones académicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán adyacentes a la precitada ZAM y tramo de la vía Huánuco – Kotosh, Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión.

Respecto a la previsión de riesgos y desastres, el artículo 7. refiere que, se declara área de riesgo al cerro Nauyan Rondos, en el tramo de los kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión, al representar un peligro latente de desastres por deslizamientos como consecuencia de excavaciones prohibidas en las laderas del cerro, lo cual pone en riesgo la vida de la población y turistas que visitan la Zona

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Arqueológica Monumental de Kotosh; así también, por instalaciones clandestinas, puede ocasionar el colapso del canal de agua que va hacia la planta de tratamiento de Seda Huánuco, que abastece a la población huanuqueña. Siendo responsabilidad del Gobierno Regional de Huánuco, en coordinación con el Ministerio de Vivienda adoptar las medidas pertinentes para la reubicación, titulación e instalación de servicios básicos, en forma inmediata, en caso de estar ocupándose dichos predios, en armonía con el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El artículo 8., relativo a la delimitación técnica, establece que la Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, a través de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la municipalidad provincial de Huánuco y la UNHEVAL, elaborarán y aprobarán en un plazo no mayor de 180 días calendario, luego de la aprobación del reglamento de la presente ley, un plano oficial de delimitación de la zona intangible y Zona Especial de Desarrollo Turístico de toda el área de influencia y paisajístico de Kotosh.

El artículo 9. establece que la Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura, será la autoridad competente para supervisar, fiscalizar y sancionar cualquier intervención y/u ocupación no autorizada a las áreas de influencia adyacentes o colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh.

Señala asimismo que, la UNHEVAL hará la denuncia ante las invasiones u ocupaciones ilegales que ocurra en todo el perímetro de su predio universitario. También podrá participar con sus estudiantes universitarios en la supervisión activa del cuidado y protección de la zona arqueológica monumental de Kotosh.

La promoción a la identidad regional y educación turística se encuentra descrita en el artículo 10.; precisándose que, se promueve la implementación de planes y programas de difusión, promoción e investigación de la zona arqueológica monumental de Kotosh y de Turismo, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Cultura del Ministerio de cultura, Oficina Desconcentrada de Comercio Exterior y Turismo, en las oportunidades que sean requeridas; así como, organizar actividades para incentivar la demanda turística dentro de las instalaciones del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, con la participación de otras carreras profesionales de educación , historia, geografía, arquitectura y afines, que sean requeridas de acuerdo a un plan de actividades académicas y/o institucionales promoviendo el turismo, la investigación y el desarrollo empresarial.

Finalmente, la primera y segunda disposición complementaria final están referidas, respectivamente, a la reglamentación y vigencia de la ley.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

### **III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República;
- Ley 32392, Nueva Ley General de Turismo;
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;
- Decreto Supremo 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.;
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Política Nacional Multisectorial de Turismo al 2030;
- Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).
- Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;
- Ley N.º 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

### **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA**

#### **CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN**

##### **Contexto general**

La Zona Arqueológica Monumental de Kotosh constituye uno de los principales vestigios culturales del Perú prehispánico. Ubicada en el distrito de Huánuco, esta zona contiene construcciones ceremoniales de gran valor histórico, entre ellas el emblemático Templo de las Manos Cruzadas, cuya data supera los 3,000 años de antigüedad. Esta riqueza arqueológica representa no solo un patrimonio cultural de la Nación, sino también un importante potencial turístico para la región y el país.

A pesar de su relevancia, las áreas colindantes al complejo arqueológico se encuentran en riesgo debido a la expansión urbana no planificada y al crecimiento de infraestructuras que podrían afectar la integridad del sitio. Específicamente, se ha identificado que algunos terrenos adyacentes —en las zonas colindantes a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, donde funcionan laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería— podrían ser objeto de intervenciones que comprometan la conservación y el entorno del monumento.

##### **Justificación**

##### **a) Protección del Patrimonio Cultural**

La declaratoria de intangibilidad busca garantizar la preservación del contexto arqueológico de Kotosh, protegiendo las áreas que podrían contener vestigios aún no investigados o que contribuyen a la integridad del

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

paisaje cultural. Esta medida es coherente con los principios establecidos en la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**b) Fomento del Turismo Sostenible**

La puesta en valor de Kotosh y su entorno contribuye al fortalecimiento del turismo cultural en la región Huánuco, promoviendo actividades económicas sostenibles y generando oportunidades de desarrollo local. La medida se enmarca en los objetivos de la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible y del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR.

**c) Complementariedad con la Investigación Académica**

La cercanía de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a la zona arqueológica permite promover proyectos conjuntos de investigación, formación profesional y conservación, siempre que estos se realicen con estricto respeto al carácter intangible del patrimonio.

**d) Prevención de Conflictos de Uso del Suelo**

Al establecer claramente la intangibilidad de las áreas colindantes, se previene el uso indebido del suelo que pueda derivar en conflictos legales o sociales, asegurando una gestión ordenada y respetuosa del entorno arqueológico.

**4.1 Análisis Técnico**

**Objeto del Proyecto de Ley**

El proyecto de ley *subanálisis* tiene como propósito:

- ✓ Promover la actividad turística sostenible en el departamento de Huánuco mediante la puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh.
- ✓ Declarar la intangibilidad de las áreas colindantes al mencionado sitio arqueológico, específicamente aquellas ubicadas en las inmediaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con el objetivo de proteger su entorno patrimonial y arqueológico.

**Impacto Esperado**

- a) Cultural:** Protección efectiva del patrimonio arqueológico y fortalecimiento de la identidad cultural regional.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

- b) Turístico:** Incremento del flujo turístico hacia la zona, mejorando la oferta cultural y generando ingresos sostenibles para la población local.
- c) Académico:** Fomento de la investigación arqueológica y del turismo científico en coordinación con la universidad local.
- d) Social y económico:** Generación de empleo, dinamización del sector turístico, y mejora de la calidad de vida en las comunidades cercanas.

**Coherencia con Políticas Públicas**

La propuesta es coherente con los lineamientos del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en tanto promueve la protección del patrimonio y la diversificación de la oferta turística, así como con los compromisos asumidos por el Estado peruano en convenios internacionales sobre la protección del patrimonio mundial y la promoción del turismo sostenible.

**4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa**

**Necesidad**

La Zona Arqueológica Monumental de Kotosh es uno de los complejos arqueológicos más antiguos y emblemáticos del país, cuyo valor histórico y simbólico está vinculado directamente al origen de las primeras civilizaciones andinas. La presencia del famoso Templo de las Manos Cruzadas evidencia su importancia como centro ceremonial de gran relevancia cultural.

Actualmente, las áreas colindantes a dicho complejo, muchas de ellas en cercanía inmediata a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, carecen de una delimitación legal clara que garantice su protección efectiva frente a usos que podrían afectar la integridad del sitio arqueológico, tales como construcciones, actividades urbanísticas, entre otras.

En tal virtud, se hace necesaria una intervención legislativa que:

- ✓ Declare la intangibilidad de dichas zonas;
- ✓ Refuerce el carácter patrimonial del sitio;
- ✓ Evite su deterioro; y,
- ✓ Siente las bases para su aprovechamiento sostenible como destino turístico cultural.

**Viabilidad**

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Desde el punto de vista jurídico y técnico, la propuesta es plenamente viable, por las siguientes razones:

- **Compatibilidad normativa:** La iniciativa se encuentra alineada con la Constitución Política del Perú, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N.º 28296) y la Nueva Ley General de Turismo (Ley N.º 32392).
- **Competencia institucional:** La protección de zonas arqueológicas y la promoción del turismo son competencias claras del Estado, a través del Ministerio de Cultura y el MINCETUR, respectivamente.
- **Disponibilidad de estudios técnicos:** Existen antecedentes técnicos del Ministerio de Cultura que reconocen el valor arqueológico de los terrenos colindantes a Kotosh.
- **Capacidad de articulación:** La cercanía de la universidad permite diseñar estrategias de colaboración para la protección, investigación y puesta en valor del área.

Asimismo, no se identifica afectación a derechos adquiridos, dado que los terrenos en cuestión se encuentran bajo propiedad pública o sin uso urbanístico consolidado, lo que refuerza la viabilidad legal y práctica de la medida.

### **Oportunidad**

La presente iniciativa legislativa es oportuna por diversas razones, entre las que destacan:

- **Amenazas inminentes:** El crecimiento urbano desordenado en las periferias de Huánuco y la presión sobre los terrenos cercanos al sitio arqueológico hacen urgente una medida de protección legal.
- **Reactivación económica postpandemia:** El fortalecimiento del turismo cultural constituye una herramienta clave para la reactivación económica regional, generando empleo e ingresos a través de servicios turísticos, guiado, hospedaje y gastronomía.
- **Fortalecimiento de identidad regional:** La puesta en valor de Kotosh contribuye al orgullo cultural de Huánuco y promueve su posicionamiento como destino turístico nacional e internacional.
- **Potencial de colaboración académica:** La presencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán representa una oportunidad para articular esfuerzos de investigación, conservación y educación patrimonial, integrando el turismo con la comunidad académica.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

En tal contexto, podemos colegir que la presente proposición legislativa es **necesaria** para proteger un patrimonio cultural invaluable, **viable** desde el punto de vista normativo, técnico e institucional, y **oportuna** para impulsar el turismo, la investigación científica y el desarrollo sostenible en la región Huánuco.

#### **4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma**

##### **Análisis del Marco Normativo**

La propuesta legislativa se encuentra alineada con la legislación vigente, a continuación, se contextualiza su compatibilidad con el marco normativo:

##### **a) Constitución Política del Perú**

- Artículo 21: El Estado protege el patrimonio cultural de la Nación.
- Artículo 68: El Estado promueve la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

##### **b) Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**

- Establece el régimen de protección, conservación y puesta en valor de los bienes culturales muebles e inmuebles.
- Define la figura de intangibilidad en relación con los sitios arqueológicos.

##### **c) Ley N.º 32392 – Nueva Ley General de Turismo**

- Declara de interés nacional la actividad turística y promueve el desarrollo sostenible del sector.
- Fomenta la valorización de los recursos culturales como elementos centrales de la oferta turística.

##### **d) Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR**

- Identifica zonas con potencial turístico cultural, entre ellas la región Huánuco y el sitio arqueológico de Kotosh.

##### **Efecto de la Vigencia de la Norma**

- a) **Protección legal inmediata** de las áreas colindantes a Kotosh, que pasarían a ser intangibles, limitando su uso para cualquier fin no vinculado a la conservación patrimonial.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

- b) **Impulso al desarrollo turístico** y puesta en valor del sitio arqueológico, con potencial impacto positivo en la economía local.
- c) **Requerimientos de coordinación interinstitucional**, especialmente entre el Ministerio de Cultura, la universidad y las autoridades locales, para implementar la norma de manera efectiva y evitar conflictos.

En síntesis, la iniciativa legislativa de declarar la intangibilidad de las áreas colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, que se encuentran adyacentes a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el departamento de Huánuco es coherente, consistente y respaldada por el ordenamiento jurídico nacional; se encuentra dentro del marco de competencias del Estado para proteger su patrimonio cultural, garantizar su uso sostenible como recurso turístico y evitar amenazas urbanísticas o institucionales que pongan en riesgo su integridad. No obstante, su implementación debe considerar posibles tensiones con el uso actual del suelo por parte de particulares, por lo que será clave un enfoque técnico, participativo e intersectorial para asegurar su viabilidad y legitimidad.

#### 4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

| Proyecto de Ley      | Oficio N°               | Institución                                                 | Fecha      |
|----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|
| <b>11882/2024-CR</b> | 01963-2024-2025-CCET/CR | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – <b>MINCETUR</b> | 08/07/2025 |
|                      | 01964-2024-2025-CCET/CR | Ministerio de Cultura – <b>MINCUL</b>                       | 08/07/2025 |
|                      | 01965-2024-2025-CCET/CR | Gobierno Regional de Huánuco – <b>GORE HUÁNUCO</b>          | 08/07/2025 |
|                      | 01966-2024-2025-CCET/CR | Municipalidad Provincial de Huánuco – <b>HUÁNUCO</b>        | 08/07/2025 |
|                      | 01967-2024-2025-CCET/CR | Universidad Nacional Hermilio Valdizán – <b>HUÁNUCO</b>     | 08/07/2025 |

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

|  |                         |                                                    |            |
|--|-------------------------|----------------------------------------------------|------------|
|  | 01968-2024-2025-CCET/CR | Ministerio del Ambiente – <b>MINAM</b>             | 08/07/2025 |
|  | 01969-2024-2025-CCET/CR | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | 08/07/2025 |
|  | 01970-2024-2025-CCET/CR | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego           | 08/07/2025 |
|  | 01971-2024-2025-CCET/CR | Ministerio de Educación                            | 08/07/2025 |

**OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS**

**a) Gobierno Regional de Huánuco – GORE HUÁNUCO**

Mediante Oficio N.º 796-2025-GRH/GR, su fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Gobernador Regional (e) del GORE Huánuco, se remite el Informe N.º 027-2025-GRH-GRDE/DRCET-YBRS, adjunto al Oficio N.º 001154-2025-GRH-GRDE/DRCET, de su Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; manifestando que, el Proyecto de Ley N.º 11882/2024-CR "Ley que promueve el turismo y declara la intangibilidad de las áreas colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, que se encuentran adyacentes a las instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el Departamento de Huánuco" representa una oportunidad invaluable para la protección del patrimonio cultural de la región, el impulso del turismo sostenible y el fortalecimiento de la identidad regional.

Asimismo, refiere que su implementación coordinada y efectiva será fundamental para el desarrollo integral y sostenido de la región Huánuco; por lo que, considera altamente pertinente y beneficiosa la aprobación del precitado proyecto de ley; expresando, en tal virtud, su respaldo a la iniciativa legislativa.

**b) Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL**

El rector de la UNHEVAL, a través de su Oficio N.º 000305-2025-UNHEVAL-R, su fecha 15 de julio de 2025, remite el Informe N.º 000525-2025-UNHEVAL-OAJ, de la jefatura de su Oficina de Asesoría Jurídica.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

El Informe en mención señala que la UNHEVAL saluda, respalda y se encuentra de acuerdo con el Proyecto de Ley N.º 11882/2024-CR; por cuanto considera que el mismo contribuye a la protección del patrimonio arqueológico nacional y promueve el desarrollo del turismo cultural sostenible en la ciudad de Huánuco; a la vez que, establecen mecanismos de prevención frente a invasiones y deterioro físico del entorno arqueológico de Kotosh.

#### **4.5 Análisis Costo Beneficio**

##### **Costos**

###### **a) Costos económicos directos:**

- ✓ **Delimitación y señalización** de la zona intangible, así como la posible elaboración de un plan de manejo técnico en coordinación con el Ministerio de Cultura.
- ✓ **Implementación de medidas de protección**, como cercado perimétrico o vigilancia inicial.

###### **b) Costos de oportunidad:**

- ✓ **Restricción del uso de terrenos colindantes**, lo que puede limitar la expansión de infraestructura universitaria o de servicios urbanos adyacentes.
- ✓ **Potencial conflicto con intereses locales** que desconozcan el valor patrimonial del entorno.

###### **c) Costo de mantenimiento (a mediano y largo plazo):**

- ✓ Eventual necesidad de recursos públicos para garantizar el mantenimiento, vigilancia o mejora de las áreas protegidas, si no se articulan adecuadamente mecanismos de gestión público-privada o comunitaria.

##### **Beneficios**

###### **a) Beneficios patrimoniales y culturales:**

- ✓ Protección de un sitio arqueológico de valor nacional e internacional, evitando su degradación o pérdida por intervenciones humanas no autorizadas.
- ✓ Conservación del paisaje cultural que contextualiza al complejo de Kotosh, vital para su autenticidad y valor histórico.

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**b) Beneficios turísticos y económicos:**

- ✓ **Incremento del flujo turístico** hacia el sitio arqueológico, lo que puede dinamizar la economía local a través de la mayor demanda de servicios de guiado, hospedaje, transporte y gastronomía.
- ✓ **Generación de empleo directo e indirecto** vinculado a actividades culturales, turísticas y de conservación.
- ✓ Posibilidad de atraer **inversión pública y privada** en infraestructura turística y promoción.

**c) Beneficios académicos y científicos:**

- ✓ Fomento de proyectos de **investigación arqueológica y multidisciplinaria**, impulsados desde la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y otras entidades.
- ✓ Creación de un **laboratorio vivo de aprendizaje**, ideal para programas educativos patrimoniales, arqueología, antropología y turismo cultural.

**d) Beneficios sociales y simbólicos:**

- ✓ Revalorización de la identidad regional y el sentido de pertenencia de la población local.
- ✓ Fortalecimiento del vínculo entre universidad, comunidad y patrimonio, promoviendo modelos de gestión participativa y sostenibilidad cultural.

**Relación Costo – Beneficio**

Si bien existen **costos iniciales modestos** asociados a la delimitación y protección del área, los cuales podrían ser solventados con cargo a los presupuestos de las entidades involucradas sin generar mayor gasto al erario, estos son ampliamente **superados por los beneficios esperados** en términos de conservación patrimonial, promoción turística, fortalecimiento de la identidad local, y dinamización de la economía regional.

Además, la articulación interinstitucional (entre el Ministerio de Cultura, MINCETUR, el gobierno regional y la universidad) permitiría compartir responsabilidades y optimizar recursos, reduciendo el impacto fiscal de la medida.

**Conclusión del Análisis**

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

El proyecto de ley presenta una **relación costo-beneficio altamente favorable para el Estado y la sociedad**. Los beneficios culturales, económicos, educativos y turísticos superan ampliamente los costos de implementación, especialmente si se considera el potencial de Kotosh como destino patrimonial de relevancia nacional.

## **V. CONCLUSIÓN**

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en el Período Anual de Sesiones 2024-2025, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 11882/2024-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

### **TEXTO SUSTITUTORIO**

**LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. - Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto promover el turismo y declarar la intangibilidad de las áreas y vías colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh y al Complejo Recreacional Kotosh, donde funcionan laboratorios y talleres de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL, por formar parte de la educación turística estratégica en la región de Huánuco, en consonancia con los artículos 18 y 21 de la Constitución Política del Perú y 6, 7, 8 y 9 de la ley 30220 – Ley Universitaria.

##### **Artículo 2. - Ámbito de aplicación**

La presente ley se aplica a toda el área de influencia directa e indirecta de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh – ZAM Kotosh. Según delimitación técnica de las

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

áreas nuclear, potencial y de amortiguamiento de aquella evidencia arqueológica, a cargo de la Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura; delimitación técnica de los terrenos e instalaciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, delimitación técnica de la plataforma de la carretera, la berma y los derechos de vía que deben estar libres de todo tipo de construcción, que se ubican en el tramo de los km 4, 5 y 6 de la vía Huánuco – Kotosh – La Unión, a cargo de Provías del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo 3. - Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la promoción turística, protección, recuperación, delimitación, investigación, conservación y vigilancia de las áreas de influencia intangible directa e indirecta de toda la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, así como de las vías de comunicación, sus plataformas viales, derechos de vías y de los terrenos e instalaciones académicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que se ubican en al área de influencia de la referida Zona arqueológica, y del tramo de la vía Huánuco – Kotosh, Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión; con la finalidad de promover el turismo, proteger y recuperar el paisaje natural, arqueológico y cultural de la ZAM Kotosh, así como de crear Zonas Especiales de Desarrollo Turístico – ZEDT, en consonancia con la nueva Ley General del Turismo.

**TÍTULO II**

**PROTECCIÓN Y USO DEL TERRITORIO**

**Artículo 4. - Declaración de intangibilidad**

Se declara zona intangible a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh y a las instalaciones de los predios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, relativas a su Laboratorio Taller Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Quedando prohibido todo asentamiento humano, edificación, ampliación, urbanización o intervención que pueda poner en riesgo los bienes de la referida Universidad, y las evidencias históricas, culturales, paisajísticas de la ZAM Kotosh, considerados bienes patrimoniales del estado peruano, ubicado en el tramo de los Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión.

**Artículo 5. - Restricciones de uso del suelo**

Las zonas de influencia declaradas como intangibles de la ZAM Kotosh, y áreas

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

adyacentes a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán no podrán ser destinadas para fines habitacionales, comerciales, industriales, de talleres, de bares ni expendio de bebidas alcohólicas sin la autorización expresa del Ministerio de Cultura y conforme a lo estipulado por la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 6. - Creación de Zona Económica Especial de Desarrollo Turístico**

Se crea la Zona Especial de Desarrollo Turístico, en armonía con la Nueva Ley General de Turismo, en las áreas de influencia de la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh, terrenos e instalaciones académicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán adyacentes a la precitada ZAM y tramo de la vía Huánuco – Kotosh, Kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión.

**Artículo 7. - Previsión en riesgos y desastres**

Se declara área de riesgo al cerro Nauyan Rondos, en el tramo de los kms 4, 5 y 6 de la carretera Huánuco – Kotosh – La Unión, al representar un peligro latente de desastres por deslizamientos como consecuencia de excavaciones prohibidas en las laderas del cerro, lo cual pone en riesgo la vida de la población y turistas que visitan la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh; así también, por instalaciones clandestinas, puede ocasionar el colapso del canal de agua que va hacia la planta de tratamiento de Seda Huánuco, que abastece a la población huanuqueña. Siendo responsabilidad del Gobierno Regional de Huánuco, en coordinación con el Ministerio de Vivienda adoptar las medidas pertinentes para la reubicación, titulación e instalación de servicios básicos, en forma inmediata, en caso de estar ocupándose dichos predios, en armonía con el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

**TÍTULO III**

**PLANIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

**Artículo 8. - Delimitación técnica**

La Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, a través de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la municipalidad provincial de Huánuco y la UNHEVAL, elaborarán y aprobarán en un plazo no mayor de 180 días calendario, luego de la aprobación del reglamento de la presente ley, un plano oficial de delimitación de la zona intangible y Zona Especial de Desarrollo Turístico de toda el área de influencia y paisajístico de Kotosh.

**Artículo 9. - Supervisión y vigilancia**

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

La Oficina Desconcentrada de Cultura Huánuco del Ministerio de Cultura, será la autoridad competente para supervisar, fiscalizar y sancionar cualquier intervención y/u ocupación no autorizada a las áreas de influencia adyacentes o colindantes a la Zona Arqueológica Monumental de Kotosh.

La UNHEVAL hará la denuncia ante las invasiones u ocupaciones ilegales que ocurra en todo el perímetro de su predio universitario. También podrá participar con sus estudiantes universitarios en la supervisión activa del cuidado y protección de la zona arqueológica monumental de Kotosh.

La policía Nacional de Turismo de Huánuco, cumplirá sus funciones y cuidará que no haya desorden vehicular, ni atentados contra la seguridad material, patrimonial y de personas en la zona arqueológica Monumental de Kotosh.

**Artículo 10. - Promoción a la identidad regional y educación turística**

Se promueve la implementación de planes y programas de difusión, promoción e investigación de la zona arqueológica monumental de Kotosh y de Turismo, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Cultura del Ministerio de cultura, Oficina Desconcentrada de Comercio Exterior y Turismo, en las oportunidades que sean requeridas; así como, organizar actividades para incentivar la demanda turística dentro de las instalaciones del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería de la UNHEVAL, con la participación de otras carreras profesionales de educación, historia, geografía, arquitectura y afines, que sean requeridas de acuerdo a un plan de actividades académicas y/o institucionales promoviendo el turismo, la investigación y el desarrollo empresarial.

Se fortalece la identidad cultural, regional y nacional, a través de paseos guiados en el parque temático y museo virtual del Complejo Recreacional turístico Kotosh, y atención a los visitantes locales nacionales e internacionales a cargo de la carrera profesional de turismo y hotelería de la UNHEVAL.

La UNHEVAL a través de la carrera profesional de Turismo y Hotelería, promueve el turismo con actividades académicas, capacitaciones, programas, planes y/o proyectos de investigación, conservación e identidad cultural en el Complejo recreacional turístico Kotosh para así brindar el respaldo sostenible a la presente ley.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera. - Reglamentación**

El Poder Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco y la

**DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11882/2024-CR QUE PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL TURISMO Y DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS ÁREAS COLINDANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL DE KOTOSH, QUE SE ENCUENTRAN ADYACENTES A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Universidad Nacional Hermilio Valdizán, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de **90 días calendario** desde su publicación.

## Segunda. - Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 17 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por:  
ALVA ROJAS Carlos Enrique  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/07/2025 15:41:39-0500



Firmado digitalmente por:  
NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA  
Rossvith FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/07/2025 13:07:12-0500



Firmado digitalmente por:  
SANTISTEBAN SUCLUPE  
Magally FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/07/2025 16:27:38-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/07/2025 12:57:12-0500



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/07/2025 13:26:44-0500



Firmado digitalmente por:  
PICON QUEDO Luis Raul  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/07/2025 17:16:36-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MAMANI Jhakeline  
Katy FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/07/2025 10:09:22-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/07/2025 11:25:22-0500